



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1	
2	0000001
3	
4	REFORMA DE ESTATUTOS
5	En la ciudad de Sangolquí,
6	Cabecera Cantonal de
7	QUE OTORGA Rumiñahui, Republica del
8	Ecuador hoy día
9	COMPañÍA FIGOSWEET CIA. VEINTINUEVE de AGOSTO
10	LTDA. del dos mil once; ante mí el
11	A FAVOR Doctor CARLOS MARTINEZ
12	PAREDES, Notario Público
13	DE LA MISMA del Cantón, comparecen por
14	DI: DOS COPIAS. una parte JAVIER ALBERTO
15	RÚALES DONOSO, en
16	E.C. calidad de representante legal
17	226652 de la compañía Figosweet Cia
18	Ltda .El compareciente es de
19	nacionalidad ecuatoriana,
20	mayor de edad, domiciliado en
21	esta ciudad de Sangolquí,
22	Cantón Rumiñahui, Provincia
23	de Pichincha; hábil y capaz cual en derecho se requiere para comparecer
24	en esta clase de acto. Advertido que fue el compareciente por mí el
25	Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado
26	que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de
27	la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
28	seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 siguiente SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
2 cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS de la  
3 compañía FIGOSWEET Cia. Ltda. Al tenor da las siguientes cláusulas:  
4 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del la  
5 presente Reforma de Estatutos el señor JAVIER ALBERTO RÚALES  
6 DONOSO, en calidad de Gerente General y representante legal de  
7 FIGOSWEET Cia. Ltda., conforme lo establece el artículo veinticinco del  
8 estatuto constitutivo de dicha empresa. El compareciente es de  
9 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
10 capaz legalmente para contratar y obligarse. SEGUNDA.- Antecedentes.-  
11 A) La compañía FIGOSWEET Cía. Ltda, se constituyó mediante Escritura  
12 Pública celebrada el trece de enero del dos mil cuatro, ante el Notario  
13 Séptimo del Cantón Quito, doctor Luis Antonio Vargas Hinostraza, e  
14 inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiséis de enero del dos mil  
15 cuatro. B) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía,  
16 celebrada el día veinte y tres de noviembre del dos mil diez, autorizó la  
17 reforma del ARTICULO CUATRO, -" Del Objeto Social" del Estatuto de  
18 la compañía, con el voto unánime del capital social y pagado TERCERA  
19 Reforma el ARTICULO CUATRO del Estatuto de la compañía que en  
20 adelante dirá: "ARTICULO CUATRO. OBJETO SOCIAL La compañía  
21 tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades a) PRODUCCION,  
22 INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS EN GENERAL- La  
23 compañía se dedicará a la producción, industrialización y transformación  
24 de alimentos en general, tanto para el consumo humano como para el  
25 consumo de mascotas.; b) COMERCIALIZACIÓN Y  
26 DISTRIBUCIÓN.- A nombre propio o de terceros realizará la  
27 comercialización y distribución de productos alimenticios en estado  
28 natural o industrializados; c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Podrá importar, exportar o internar: toda clase de alimentos, en estado  
 2 natural, semi-procesados e industrializados; en fin, para el cumplimiento  
 3 de su objeto social podrá también importar cualesquier materia prima de  
 4 origen natural, agropecuario, o artificial y que sean aptos para la industria  
 5 alimenticia; d) CASA DE REPRESENTACIÓN.- La compañía podrá  
 6 adquirir franquicias, representar o agenciar campañas, marcas, productos o  
 7 a personas naturales, sean estas nacionales o extranjera que en su país de  
 8 origen estén constituidas legalmente; y siempre que su objeto social no  
 9 constituya actividades prohibidas por las leyes del Ecuador; . e.-  
 10 MERCADEO DIRECTO.- Mercadeo y venta de todo tipo de productos  
 11 relacionados con su objeto social; a nombre propio o de terceros , prestar  
 12 servicios de investigación de mercados, estudios de factibilidad, mercadeo  
 13 de bases de datos, mercadeo telefónico, correo personalizado, publicidad  
 14 en medios masivos, publicidad en medios alternos, equipos de vendedores  
 15 profesionales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
 16 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con  
 17 el mismo. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el  
 18 artículo veinte y siete de la Ley de Regulación económica y control del  
 19 Gasto Público, en concordancia con la regulación ciento veinte-ochenta y  
 20 tres de la Junta Monetaria CUARTA.-Aceptación.- Las partes aceptan la  
 21 reforma del ARTICULO CUATRO del Estatuto de la compañía  
 22 FIGOSWEET cía. Ltda. QUINTA.- Documentos habilitantes.- Se  
 23 acompaña copia del Acta de la Junta General de Socios, en la que consta  
 24 la autorización unánime del capital social para que se efectúe esta  
 25 Reforma esta reforma a los Estatutos de la compañía, y comparezca el  
 26 señor Gerente General a la legalización de la misma. SEXTA.- El señor  
 27 JAVIER ALBERTO RÚALES DONOSO, en calidad de representante  
 28 legal de FIGOSWEET Cia. Ltda., declara bajo juramento que a la fecha de

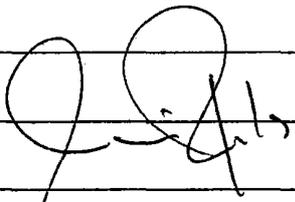
Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

**DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES**

1 otorgamiento de la presente escritura publica su representada no mantiene  
2 deudas pendientes con el estado ni con ninguna de sus instituciones Usted  
3 señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez de esta  
4 clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra  
5 firmada por la Doctora Carmen Jaramillo, con matricula Profesional del  
6 Colegio de Abogados de Pichincha, número seis nueve siete cuatro.- Los  
7 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad.-  
8 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos  
9 y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que les fue  
10 íntegramente a los comparecientes por mi el Notario en todo su  
11 contenido se afirman y ratifican para constancia la firman conmigo en  
12 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

13 



15 SR. JAVIER ALBERTO RÚALES DONOSO

16 C.C. 170731777-0

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Firmado por CARLOS MARTÍNEZ PAREDES  
Notario Público del Cantón Ambato

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FIGOSWEET  
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Sangolquí, hoy martes 23 de Noviembre del dos mil diez, a las diecisiete horas en el local de la compañía calle Zarúma 100 y Av. General Rumiñahui de esta ciudad de Sangolquí, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **FIGOSWEET Cía. Ltda.**

Intervienen como Presidente el señor Luis Fernando Adrián Ruales Concha y como Secretario el Gerente General el señor Javier Alberto Ruales Donoso.

Verificada la asistencia y encontrándose presente la totalidad del capital suscrito los presentes resuelven unánimemente celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Compañía.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración los puntos a tratarse en el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FIGOSWEET Cía. Ltda. DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

**1.- Palabras del Señor Presidente a los Nuevos socios.**

**2.- Resolución de la Junta General sobre Reforma del Estatuto Social, en cuanto a:**

**a) Cambio del Objeto Social.**

**PRIMERO:** El señor Gerente General da lectura a la convocatoria y siendo aprobada por unanimidad, en seguida da la palabra al señor Presidente quien se dirige a los nuevos socios integrantes de la compañía FIGOSWEET Cía. Ltda. A quienes les expresa su deseo de éxito y resultados positivos para todos en este nuevo período que empieza para la empresa. Agradece al señor Javier Ruales Donoso, Gerente General, por todas las gestiones que ha realizado y sigue realizando a favor de la compañía.

**SEGUNDO:** El Gerente General pone a consideración de los socios que: a) Toda vez que se han realizado las respectivas gestiones para adquirir maquinaria y en virtud de que la compañía ha obtenido mercado para productos manufacturados, en la industria alimenticia y dentro del objeto social, se consideran favorables las condiciones para que la compañía, produzca, industrialice o transforme alimentos, para lo cual es necesaria una reforma del objeto social mediante una modificación parcial.

Se solicita un receso para deliberar este punto antes de la votación respectiva sobre los puntos del orden del día. Luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital social de la compañía, debidamente representado en la Junta Universal Extraordinaria de socios, resuelve:

Notaria del Cantón  
Rosauro



Dr. Carlos Martínez Paredes

**PRIMERO:** Agradecer las palabras del señor Presidente y hacer extensivas las felicitaciones al señor Gerente General.

**SEGUNDO:** En cuanto al literal a) del numeral segundo del orden del día se resuelve: que se reforma el **ARTICULO CUATRO** del Estatuto de la compañía que en adelante dirá: "**ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) **PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION DE ALIMENTOS EN GENERAL.-** La compañía se dedicará a la producción, industrialización y transformación de alimentos en general, tanto para el consumo humano como para el consumo de mascotas.; b) **COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION.-** A nombre propio o de terceros realizará la comercialización y distribución de productos alimenticios, en estado natural o industrializados; c) **IMPORTACION Y EXPORTACION.-** Podrá importar, exportar o internar: toda clase de alimentos, en estado natural, semi -procesados e industrializados; en fin, para el cumplimiento de su objeto social podrá también importar cualesquier materia prima de origen natural, agropecuario, o artificial y que sean aptos para la industria alimenticia; d) **CASA DE REPRESENTACION.-** La compañía podrá adquirir franquicias, representar o agenciar campañas, marcas, productos o a personas naturales, sean estas nacionales o extranjera que en su país de origen estén constituidas legalmente; y siempre que su objeto social no constituya actividades prohibidas por las leyes del Ecuador; e.- **MERCADEO DIRECTO.-** Mercadeo y venta de todo tipo de productos relacionados con su objeto social; a nombre propio o de terceros, prestar servicios de investigación de mercados, estudios de factibilidad, mercadeo de bases de datos, mercadeo telefónico, correo personalizado, publicidad en medios masivos, publicidad en medios alternos, equipos de vendedores profesionales; Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación económica y control del Gasto Público, en concordancia con la regulación ciento veinte-ocho y tres de la Junta Monetaria

Por lo cual se faculta al señor Gerente General, para que realice el trámite del caso y deje constancia de este particular en actas.

Se autoriza un receso para la redacción del Acta y se autoriza al señor Gerente General para que comparezca a la legalización de la presente Reforma de Estatutos, mediante la Escritura Pública correspondiente.

Por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.

Siendo las 20h00 el Señor Presidente, da por concluida la presente Sesión.

0000004

Sr. Adrian Ruales Concha.

PRESIDENTE

Sr. Javier Ruales Donoso

SOCIO.

Sra. María Teresa Donoso G.

SOCIO

Sr. Jorge Ruales Donoso

Gerente General de ECUASOPORT S.A.

Notaria del Cantón  
Kumbahu.



Dr. Carlos Martínez Paredes

607417

Sangolquí, 18 de Abril del 2011.

Señor

Javier Alberto Ruales Donoso.

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de FIGOSWEET Cía. Ltda. Reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de Tres años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de FIGOSWEET Cía. Ltda. Para lo cual bastará con su sola firma. Los deberes y atribuciones que le corresponden en su calidad de gerente General, se encuentran detallados en el Artículo veinte y cinco de los Estatutos sociales de la compañía.

FIGOSWEET Cía. Ltda., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostrroza, EL 13 de Enero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero del 2004.

Sírvase aceptar este nombramiento al pie del presente.

Atentamente,

Luis Adrián Ruales Concha

PRESIDENTE

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 4 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí. 29 AGO 2011

Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría del Cantón Rumiñahu



RAZON: Aceptó la designación de Gerente General de FIGOSWEET Cía. Ltda. Sangolquí 18 de Abril del 2011.

Javier Alberto Ruales Donoso.  
Dr. Carlos Martínez Paredes  
C.C.170731777-0

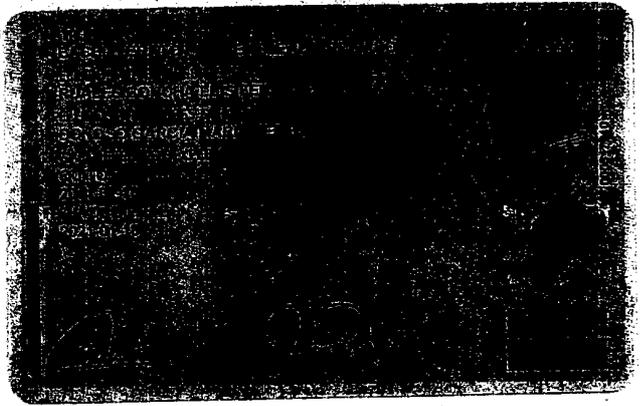
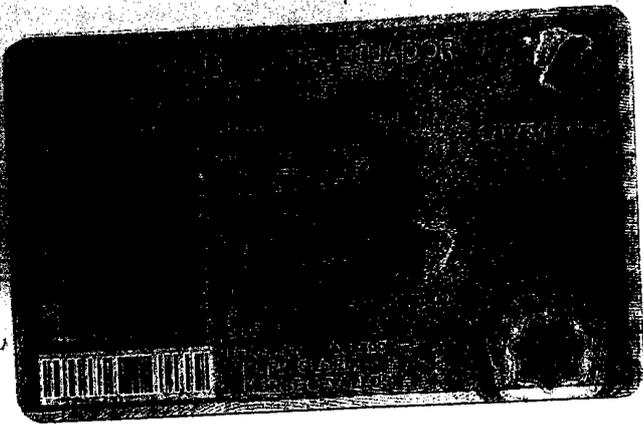
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6894 del Registro de Nombramientos Torno No. 142 Quito, a 26 MAY 2011



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rafael Gaybar Secaira  
REGISTRARIO MERCANTIL

0000005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0080 NÚMERO 1707317770 CÉDULA

RUALES DONOSO JAVIER ALBERTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.*

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

*[Handwritten Signature]*  
 DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES  
 NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes



ZON.- En esta fecha tome nota al margen de la Escritura Matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FIGOSWEET CIA. LTDA. con la resolución numero SC. IJ.DJC.Q.11.004083, de fecha 14 de Septiembre del 2011, otorgada por la Superintendencia de Compañías, donde se resuelve aprobar la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FIGOSWEET CIA. LTDA; Sangolquí, a los 21 días del mes de Septiembre del 2011 . El Notario.-

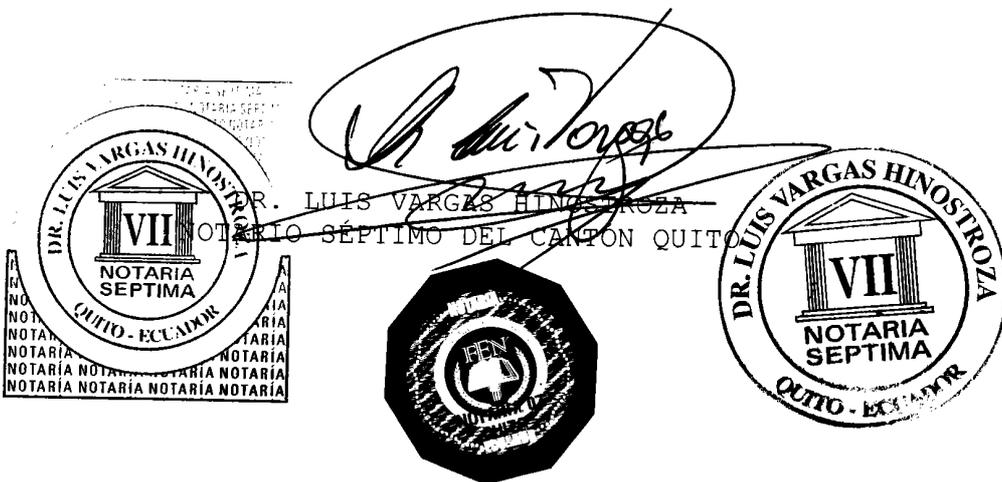
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía FIGOSWEET CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha trece de enero del año dos mil cuatro, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.004083, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha catorce de septiembre del año dos mil once, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatutos de la referida compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte y dos de septiembre del año dos mil once.

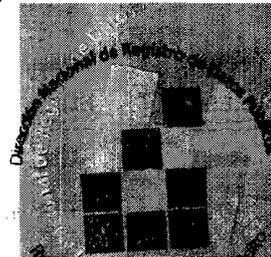


000007

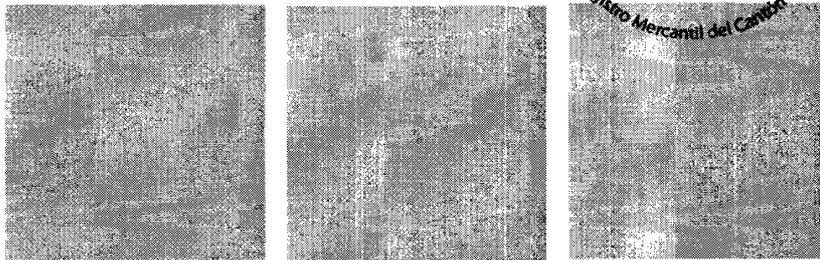


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 14 de septiembre del 2.011, bajo el número **3275** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 181 del Registro Mercantil de veinte y seis de enero del año dos mil cuatro, a fs 144 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FIGOSWEET CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de agosto del 2.011, ante el Notario **Publico** del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1852**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42486**.- Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004083**

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 29 de Agosto de 2011, que contiene la reforma de estatutos de FIGOSWEET CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.3897 de 12 de Septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma de estatutos de FIGOSWEET CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 29 de Agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que el los Notarios Público del cantón Rumiñahui y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Septiembre de 2011

  
Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 3275  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 142

de la cual el cumplimiento a lo dispuesto en el  
artículo 14 del Código de Comercio, en  
conformidad con el artículo 14 del Código de Comercio,  
se encuentra en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

**28 SEP 2011**

